



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021 -149  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: NICOLAS BARY BARRIOS ESCORCIA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 18 de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que siendo notificada COLPENSIONES por la parte demandante (Fl. 1-7), no se encontró dentro del correo del despacho, respuesta por parte de la demandada. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado quien no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta que la demandada COLPENSIONES, pese a haber recibido la notificación dejó vencer los términos, sin dar respuesta a la demanda, se tendrá por no contestada.

De otro lado y de conformidad con lo previsto, entre otros en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al Decreto Presidencial número 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

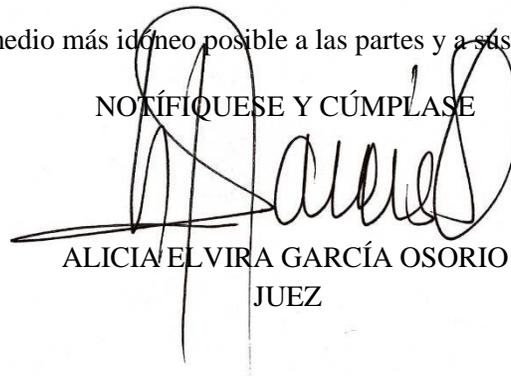
RESUELVE:

Primero: Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES

Segundo: Fijar el día el 02 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 21-02-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°27

El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo